



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



595 -TEC-A

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN. DIRECCIÓN DE RADIO. Oficio N° 119.202.525/2002 001648

Ref. Sol. 748 del 26 de febrero del 2002.

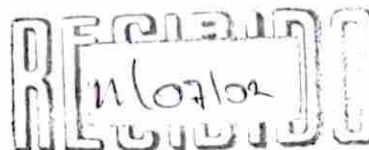
ASUNTO: XECAA-AM, El Puertecito de la Virgen, Ags., 950 kHz. Se autoriza cambio de ubicación de antena y planta transmisora y modificación del sistema radiador.

México, D. F., 10 JUL. 2002

C. JORGE CUEVAS RENAUD

Apoderado de la empresa Radio Calvillo, S. A. Concesionaria de la estación XECAA-AM Bosque de Ciruelos N° 190, Desp. A 204 y 205 Col. Bosques de las Lomas Deleg. Miguel Hidalgo 11700 México, D.F.

CUEVAS Y PUENTE ABOGADOS - S. C. -



Me refiero a su diverso citado al rubro, mediante el cual presenta ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal para la estación XECAA-AM, de El Puertecito de la Virgen, Ags., con frecuencia asignada de 950 kHz, la solicitud para cambiar la ubicación de la antena y planta transmisora de la desviación de la carretera a Loreto - Zacatecas, El Puertecito de la Virgen, Ags. al Predio rústico cercano a la Higuera, Aguascalientes, Ags., así como la modificación del sistema radiador.

Sobre el particular, comunico a usted que realizado el estudio técnico conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SCT1-93, se determinó procedente su petición, empleando sistema no direccional de antena.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 9º fracción III, 41, 42, 43, 45 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 24 fracción VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, se autoriza la modificación de las características del título de concesión clave CAA-78-XI-22-AM, con vigencia del 22 de noviembre del 2001 al 21 de noviembre del 2013, quedando registrada de la siguiente manera:

- 1. Distintivo: XECAA-AM
- 2. Población y Estado: Aguascalientes, Ags.
- 3. Frecuencia: 950 kHz.
- 4. Potencia: 1 kW-D 1 kW-N
- 5. Coordenadas Geográficas: 21°55'11.05" LN 102°15'57.49" LW
- 6. Clase: B
- 7. Sistema Radiador: No direccional
- 8. Intensidad de Campo Característico: 293.90 mV/m. (1 km.)



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS
DE RADIO Y TELEVISIÓN.
DIRECCIÓN DE RADIO.
Oficio N° 119.202.525/2002

001648

Ref. Sol. 748 del 26 de febrero del 2002.

ASUNTO: XECA-AM, El Puertecito de la Virgen, Ags.,
950 kHz. Se autoriza cambio de ubicación de
antena y planta transmisora y modificación del
sistema radiador.

- | | |
|--|--|
| 9. Dimensiones de Sistema Radiador: | Altura de Antena: 73.0 m.
Número de Radiales: 120
Longitud de los Radiales: 72.0 m. |
| 10. Domicilio de la Antena y Planta Transmisora: | Predio rústico cercano a
La Higuera
Aguascalientes, Ags. |
| 11. Domicilio de los Estudios: | Av. Madero N° 333, Piso I
Col. Centro
20000 Aguascalientes, Ags. |

La autorización que se expide, se sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

1. Los trabajos de instalación materia de esta autorización, en apego al artículo 45 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se realizarán en un plazo de 240 días hábiles, contados a partir del siguiente al acuse de recibo del presente, dentro del cual notificará su conclusión, acreditará el derecho al uso del predio en donde se instale la planta transmisora y remitirá las características técnicas de conformidad con los formatos anexos. Asimismo, las partes PCE-AM-II-IV conforme al punto 7.2 del Capítulo 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-01-SCTI-93, POM-AM y DAM-AM.
2. Apoyarse en los servicios profesionales de una unidad de verificación y en ausencia de ésta, de un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión, debidamente registrado ante esta Secretaría, quien de conformidad con lo establecido en el Reglamento que norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, verificará y garantizará la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión, receptores domésticos, redes telefónicas del servicio público, dispositivos biomédicos, de monitoreo y de detección, etc., y en caso de presentarse interferencias acatará las medidas que sobre el particular dicte esta Secretaría, de conformidad con lo preceptuado por los Artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Para el caso de balizamiento, se deberá ajustar al contenido del oficio 1866 de fecha 8 de mayo del 2002, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil, del cual se anexa fotocopia.

Por otra parte, si la estación cuenta con sistemas de enlace Estudio - Planta y/o Control Remoto, la presente autorización no implica de manera alguna la modificación de los mismos, por lo que deberá solicitarla de conformidad con el formato anexo.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN.
DIRECCIÓN DE RADIO. Oficio N° 119.202.525/2002 001648

Ref. Sol. 748 del 26 de febrero del 2002.

ASUNTO: XECA-AM, El Puertecito de la Virgen, Ags., 950 kHz. Se autoriza cambio de ubicación de antena y planta transmisora y modificación del sistema radiador.

Las anteriores condiciones, no lo eximen de cumplir las contenidas en el título de concesión correspondiente y se entenderán por aceptadas al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes al acuse de recibo respectivo.

El término otorgado, podrá ser prorrogado hasta por la mitad del mismo, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siempre que se solicite cuando menos con 5 días hábiles de anticipación a su vencimiento, y se cumpla con exhibir el comprobante de pago de derechos vigente, en apego al artículo 124, fracción III de la Ley Federal de Derechos y se expongan los hechos o razones que dan motivo a su petición, como lo previene el segundo párrafo del numeral 15 de la aludida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, con fundamento en los Artículos 10 fracción IV y 24 fracción XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se le comunica que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con las condiciones señaladas, se procederá conforme a derecho.

Por lo anterior, anexo al presente se remiten **REVISADAS** y **REGISTRADAS** las partes PU-AM-I-II y PT-AM, avaladas por el Perito en Telecomunicaciones Ing. Arnulfo Jaime Bush Medina, con registro N° 543. Se hace notar que se devuelve sin registro la parte POM-AM-I-II, toda vez que no se tomo en cuenta a la estación XEDC-AM que se encuentra registrada en la misma ubicación.



Atentamente,
El Director General

Jorge Rodríguez Castañeda

C.c.p. Lic. Jorge Alvarez Hoth.- Subsecretario de Comunicaciones.

GCC*LCM*LEDGM